



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 1 de 15

1. OBJETIVO

Establecer las reglas de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** que regulan las responsabilidades, derechos y deberes del proceso de certificación de personas, bajo los lineamientos de la norma NTC ISO IEC 17024 para el otorgamiento, mantenimiento, renovación, suspensión o cancelación de la certificación de personas.

2. ALCANCE

Este reglamento aplica para: personal, solicitante, candidato solicitante y personas certificadas interesados en someterse al proceso de certificación de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** en los esquemas.

3. DEFINICIONES

- Personal: Individuos internos y externos, del organismo de certificación que lleva actividades para el organismo de certificación.
- Solicitante: Persona que ha presentado una solicitud para ser admitido en el proceso de certificación.
- Candidato. Solicitante: solicitante que ha cumplido los requisitos previos especificados y ha sido admitido en el proceso de certificación.
- Proceso de certificación: Las actividades por las que un organismo de certificación determina que una persona cumple con los requisitos de certificación, que incluye la solicitud, la evaluación, la decisión de certificación la renovación de la certificación y el uso de certificados.
- Apelación: Solicitud presentada por un solicitante, candidato o persona certificada, para reconsiderar cualquier decisión adversa tomada por el organismo de certificación relacionada con el estado de certificación deseado.
- Queja: Expresión de insatisfacción, distinta de una apelación, presentada por un individuo solicitud, en el ámbito de la evaluación de la conformidad, distinta de una apelación, presentada por un individuo u organización a un organismo de certificación, relacionada con las actividades de dicho organismo o persona certificada, para la que se espera una respuesta.
- Parte interesada: Individuo, grupo u organización afectada por el desempeño de una persona certificada o del organismo de certificación.
- Esquema de certificación: Competencia y otros requisitos relacionados con las categorías de ocupaciones específicas o habilidades de personas.
- Requisito de certificación: Conjunto de requisitos especificados, incluidos los requisitos del esquema, que deben cumplir con el fin de establecer o mantener la certificación.
- Examen: Mecanismo que es parte de la evaluación, que mide la competencia de un candidato por uno o varios medios, tales como escritos, orales, prácticos y por observación como se define en el esquema de certificación.
- Examinador: Persona con calificaciones técnicas y personales pertinentes, competente para llevar a cabo un examen y para calificar un examen.
- Supervisor: Persona autorizada por el organismo de certificación que administra o supervisa un examen pero no evalúa la competencia.
- Calificación: Educación, formación y experiencia laboral demostrada, cuando sea aplicable.
- Competencia: capacidad demostrada para aplicar conocimientos y habilidades para lograr resultados previsto.
- Evaluación: Proceso que evalúa el cumplimiento de una persona con los requisitos del esquema, que conduce a una decisión de certificación.
- Retiro del certificado: Pérdida definitiva de la validez del certificado.
- Sistema de certificación: Conjunto de procedimientos y recursos para llevar a cabo el proceso de certificación de acuerdo con el esquema de certificación, que resulta en el otorgamiento de un certificado de competencia, incluyendo el mantenimiento.
- Suspensión del certificado: Pérdida de la validez del certificado de forma temporal.

4. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 2 de 15

4.1. CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD

Todos los documentos que son requisitos indispensables para iniciar el proceso de certificación y aquellos que fueron o son generados durante el proceso (exámenes teóricos, prácticos, entre otros) se constituyen documentos oficiales de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** por lo que su contenido es confidencial.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S se compromete a mantener confidencialidad con toda la información propia de los solicitantes, candidatos o personas certificadas obtenida durante el proceso de certificación, salvo en los casos en que sea requerido por la Ley como lo declara en su política de Confidencialidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** salvaguarda la información personal que se encuentra a disposición de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S**.

4.2 POLITICAS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

4.2.1 POLITICA DE CERTIFICACIÓN

LIFT & MOVE GROUP S.A.S como organismo evaluador de la conformidad presta sus servicios bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17024 y los requisitos específicos de sus esquemas de certificación, dando inicio al proceso de evaluación a toda persona que cumpla con los requisitos exigidos.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S asegura que la decisión para certificar personas se basa en los resultados de las evaluaciones teórica y práctica obtenidas por el candidato y se abstiene a otorgar certificaciones en caso que exista alguna condición que pueda vulnerar la imparcialidad, confidencialidad y transparencia de la empresa, alterando así la imagen y credibilidad de la organización.

4.2.2 POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD

LIFT & MOVE GROUP S.A.S se rige con principios de imparcialidad, confidencialidad, objetividad, honestidad, transparencia, responsabilidad y la competencia técnica que le brindan la independencia requerida para actuar de manera autónoma, idónea y confiable, brindando oportuna respuesta a quejas y apelaciones, demostrando que las decisiones de certificación tomadas se basan en evidencias objetivas y no están influidas por otros intereses.

Se establecen las siguientes pautas:

- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** es un organismo de certificación, que orienta sus actividades y la prestación de sus servicios de acuerdo con la norma ISO/IEC 17024. **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** ha sido constituido con el único propósito de realizar la certificación de personas y formación de personas.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** ofrece y presta sus servicios como organismo de evaluación de la conformidad, obedeciendo a los principios de independencia, imparcialidad, integridad, asegurando que no se prohíbe el acceso a ningún aspirante por género, raza, religión, ideología política, clase social, cumpliendo con todas las disposiciones, los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** asegura que se encuentra libre de presiones comerciales o de cualquier índole que pudiese presentar una amenaza en las decisiones de certificación.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** trabaja con personal propio, calificado y experimentado, la labor de certificación y en ningún momento subcontrata parte alguna de la certificación. Todo el personal de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** que realiza labores de certificación, ha sido contratado de manera que su remuneración no dependa del número de certificaciones, buscando de esta manera que no esté expuesto a cualquier tipo de presión comercial, financiera, directivos, o de otra índole que pueda afectar la imparcialidad de su juicio.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** ha establecido un Acuerdo de Confidencialidad y una Declaración de Imparcialidad, donde define las directrices del trabajo, las condiciones y las limitaciones de todas las personas que intervienen

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 3 de 15

en el proceso de certificación, con el fin de evitar conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad. Todo conflicto será reportado como lo exige la Declaración de imparcialidad.

- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** no asignara personal con el que se evidencie algún conflicto para llevar a cabo actividades de certificación.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** cuenta con una matriz de riesgos y un reglamento de certificación de personas como directriz para sus funcionarios y partes interesadas para evitar afectar su criterio para el desarrollo de sus actividades por posibles intimidaciones, coacciones o tráfico de influencia.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** no participa en actividades de capacitación, consultorías o asesorías a terceros.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** mantiene disponible al público esta política, pues entiende la importancia de estos principios para llevar a cabo sus actividades de certificación.

4.2.3 POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

Para **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** es de vital importancia salvaguardar la confidencialidad de la información que es suministrada por el solicitante, candidato, persona certificada o parte interesada; para ello se estableció un código de conducta, contratos de trabajo individuales y acuerdos de confidencialidad que aplican tanto para el personal interno de la organización o externo a ella, donde se hace énfasis a la conservación de la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el proceso de certificación, se aplican los lineamientos de la ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.” y se compromete a disponer de manera segura y confiable la información.

Toda información suministrada por el cliente es privada para **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** a excepción de los casos en que exista una autorización expresa del titular para ser colocada como información pública, o porque la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

4.2.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La dirección de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** reconoce la importancia de identificar, garantizar y mantener la protección del materiales de evaluación y evitar el fraude en el desarrollo de las pruebas. Para dar cumplimiento a lo anterior se establece la siguiente política:

- Las bases de datos, los exámenes teóricos, prácticos y sus respuestas, están amparados por la Dirección de Certificación.
- Los resultados de los exámenes realizados a los candidatos reposan en el archivo de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** bajo llave, en la carpeta de solicitudes del Organismo evaluador de la conformidad.
- La administración de los exámenes se realiza bajo los principios de confidencialidad, transparencia y responsabilidad por parte del personal que interviene en las actividades de certificación.
- Para preservar la seguridad de los exámenes, el reglamento de certificación establece que está totalmente prohibido el ingreso de cámaras fotográficas o celulares por parte del candidato, para evitar que los exámenes sean plagiados.
- Los equipos electrónicos están protegidos para evitar pérdida, hurto, acceso o la divulgación no autorizada de la información,
- Se debe sancionar cualquier violación a esta política.

4.2.5 POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO DEL ALCANCE DE CERTIFICACIÓN

LIFT & MOVE GROUP S.A.S establece los casos en que hay que suspender o retirar la certificación otorgada de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Certificación asegurando los principios de imparcialidad, confidencialidad, transparencia y responsabilidad en las decisiones de suspensión y retiro del alcance de certificación.

4.2.6 POLÍTICA DE QUEJAS

Elaborado Por: Arnol Puello Torres	Revisado Por: Reynaldo Díaz Castillo	Aprobado Por: Reynaldo Díaz Castillo
---------------------------------------	---	---



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 4 de 15

LIFT & MOVE GROUP S.A.S establece como política de quejas realizar el exhaustivo análisis y seguimiento que conlleve a la generación de soluciones eficientes y eficaces que permita eliminar la causa raíz de las quejas y la prevención de la ocurrencia nuevamente, para garantizar la eficacia de nuestros servicios.

4.2.7 POLÍTICA DE APELACIONES

LIFT & MOVE GROUP S.A.S posee un sistema para recibir, evaluar y tomar decisiones relativas a las apelaciones originadas por discrepancias en los resultados de los servicios prestados en el proceso de certificación, asegurando que todas las apelaciones son tratadas de manera constructiva, imparcial y oportuna para garantizar la satisfacción de los solicitantes, candidatos solicitantes y las personas certificadas y cualquier parte interesada dentro de los servicios que ofrece.

4.3 GENERALIDADES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S establece en su PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN la descripción del proceso de certificación.

Para la certificación de personas, se desarrollan los esquemas de certificación con personal técnico competente, bajo el reglamento general, políticas y los lineamientos de la norma ISO-IEC 17024, estos esquemas indican las normas, especificaciones técnicas, reglas y procedimientos aplicables para el procedimiento de certificación.

La Dirección de certificación gestiona los esquemas y procesos de certificación junto con la parte técnica. En consecuencia de ello el comité de esquema se encarga de aprobar, apoyar y vigilar las actividades técnicas que se requieran y realiza comentarios sobre la disposición propuesta.

Este proceso se encuentra disponible en la página www.liftandmovegroup.com

No se impedirá el acceso al proceso de certificación bajo ningún tipo de motivo, llevado a cabo por creencias, pensamientos, nivel socioeconómico y que no tengan un sustento técnico derivados de los estándares bajo los cuales se realiza el proceso de certificación.

El candidato solicitante puede consultar en la página web www.liftandmovegroup.com la información correspondiente al proceso de certificación.

El director administrativo y comercial genera contacto con los clientes mediante: bases de datos de clientes, página de internet, visita comercial u otros medios, generando la necesidad de certificación.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S pone a disposición de sus clientes en la página web www.liftandmovegroup.com la información para poder acceder al servicio:

- ✓ Descripción del proceso de Certificación.
- ✓ Descripción de los Esquemas de Certificación.
- ✓ Proceso de Evaluación.
- ✓ Pre- Requisitos para la certificación.
- ✓ Requisitos de la Certificación.
- ✓ Alcance de la certificación.
- ✓ Derechos y deberes de los solicitantes.
- ✓ Derechos y deberes de las personas certificadas
- ✓ Reglamento de Certificación.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 5 de 15

4.4 PROCESO DE SOLICITUD – SELECCIÓN.

4.4.1 Inscripción al proceso de Certificación

El director administrativo y comercial realiza el contacto con los clientes por medio de la página web, llamadas telefónicas, visita comercial.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S coloca a disposición de sus clientes en la página www.liftandmovegroup.com toda la información para poder acceder al servicio como:

- Descripción del proceso de Certificación.
- Descripción de los Esquemas de Certificación.
- Proceso de Evaluación.
- Pre- Requisitos para la certificación.
- Requisitos de la Certificación.
- Alcance de la certificación.
- Derechos y deberes de los solicitantes.
- Derechos y deberes de las personas certificadas
- Reglamento de Certificación.
- Las tarifas de certificación se colocan a disposición de sus clientes en la página web www.liftandmovegroup.com

El solicitante debe realizar la Inscripción en la página web www.liftandmovegroup.com diligenciando en su totalidad. La recepción de la inscripción es enviada a correo electrónico del director administrativo y comercial quien se encargará de realizar el contacto con el cliente y proveer la información requerida para iniciar el servicio de certificación según el alcance solicitado por medio del COTIZACIÓN DEL SERVICIO.

El director administrativo y comercial refiere la información al asistente de certificación para continuar con el proceso de certificación.

El asistente de certificación hace el requerimiento vía telefónica o Email y solicita la documentación (Pre – requisitos) al solicitante.

Los Pre requisitos pueden ser adjuntados al correo electrónico info@liftandmovegroup.com o realizar envío de los documentos (pre. Requisitos) físico a las instalaciones de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** con esta información y registro se inicia el proceso de identificación y registro de la documentación para iniciar el proceso de certificación.

4.4.1.1 Pre-requisitos

- 1 Diligenciar y firmar el formato de Solicitud de Certificación OCP-GCO-FR-001
- 2 Presentar fotocopia del documento de identidad.
- 3 Certificación laboral o cursos con experiencia mínima de 6 meses para todos los operadores y de 1 año para Supervisor de izajes
- 4 Examen médico-ocupacional (Certificado Aptitud)
- 5 Certificado de trabajo en altura avanzado (según el esquema donde sea necesario)
- 6 Licencia de conducción (Grúas Móviles, Camión grúa y Camión Canasta)

Es responsabilidad de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** velar por el diligenciamiento de los documentos y verificar si existe algún tipo de limitaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proceso.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S se reserva el derecho de analizar las evidencias aportadas, así como de verificar la veracidad de la información para tomar la determinación de aceptar o no al solicitante dentro del proceso.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 6 de 15

4.4.2 Revisión de la solicitud

El asistente de certificación de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** revisa si el candidato solicitante cumple con los prerrequisitos registrando la aprobación de cada prerrequisito en el FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN. Con la aprobación de los pre-requisitos el solicitante queda como candidato solicitante, el cual ha cumplido prerrequisitos especificados y ha sido admitido al proceso de certificación.

Para iniciar el trámite se deberá anexar el FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN totalmente diligenciado, y adjuntar los documentos soportes que se exigen para cada esquema de certificación.

Esta información debe mantenerse en una AZ debidamente identificada con las iniciales de cada esquema de certificación así:

ESQUEMA DE CERTIFICACION:

En caso de que el solicitante requiera algún tipo de condición especial, estas deben ser contempladas por la dirección de certificación.

4.4.3 Aceptación de la solicitud

Si la solicitud cumple con todos los prerrequisitos del alcance al que aplica es aceptada por parte del Auxiliar Administrativo de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** quien contactará al candidato para programar al proceso de examen.

4.4.4 Rechazo de la solicitud

Esta solicitud puede ser rechazada por:

- El solicitante no cumple con alguno de los prerrequisitos enunciados en el esquema de certificación correspondiente al alcance al que está aplicando.
- Se haya comprobado que el solicitante ha incumplido el reglamento de certificación de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S**, específicamente los deberes del solicitante.

Cuando es rechazada la solicitud se notificará al solicitante y le serán dadas las instrucciones respectivamente en caso de que haya oportunidad de volver a aplicar.

Si el candidato no da respuesta a un requerimiento de información o complementación de los prerrequisitos dentro de los plazos de 15 (Quince) días hábiles se considerará desistida la solicitud.

4.5 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la conformidad incluye la realización de un examen teórico y un examen práctico, donde se especificará las competencias a evaluar con un tiempo promedio establecido y criterio de aceptación de acuerdo a la programación establecida por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S**.

- Según la programación el examinador asiste al sitio de evaluación con el sobre que entrega el Auxiliar Administrativo o director de certificación.
- El examinador aplica la prueba teórica y práctica según las indicaciones de los instructivos.
- El examinador verifica con la lista de asistencia y el documento de identificación del candidato (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte) que no exista suplantación.

4.5.1 Examen teórico

Se realiza de manera presencial bajo supervisión de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** en el que se plasman preguntas cerradas y de opción múltiple con única respuesta en las competencias establecidas en cada uno de los esquemas.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 7 de 15

4.5.2 Examen de desempeño

Se ejecuta en campo, realizando una inspección a vehículos automotores (Grúas, Montacargas, Puentes Grúas) y cualquier otra máquina que pertenezca o aplique al esquema de certificación haciendo una verificación del cumplimiento de las competencias establecidas en el instrumento de evaluación.

4.5.3 Identificación del candidato

En el momento en que el candidato se presenta para realizar los exámenes, debe presentar el documento de identidad. Si el candidato no se presenta con la identificación válida, el examinador no permitirá su ingreso al sitio de evaluación no podrá llevar a cabo el examen.

Los únicos documentos que se aceptan como documentos de identificación válidos son:

- Cédula de ciudadanía o de extranjería.
- Pasaporte.

4.5.4 Requisitos del sitio para examen teórico y práctico

Para la realización del examen teórico se presentarán dos opciones:

- En las instalaciones de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** donde se le suministrará al candidato solicitante un equipo de cómputo con acceso a internet, de no tener lo anterior se realizara una prueba escrita en un área adecuada.
- En las instalaciones del cliente **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** suministrará el equipo de cómputo y la red móvil para presentar el examen. De no tener lo anterior se realizara una prueba escrita en un área adecuada.

Para la realización del examen práctico se realizará:

- En la dirección acordada con el candidato a evaluar.

4.5.5 Causas de anulación de exámenes.

Un examen teórico o práctico se suspende o anula a un candidato por decisión del examinador o supervisor, si se presenta una o varias de las siguientes condiciones:

- El candidato se niegue a entregar el examen cuando el examinador lo ha solicitado.
- El candidato intente observar la prueba de otro candidato.
- El candidato incurra en intento de fraude o copia.
- El candidato manipule un celular o dispositivo electrónico no permitido.
- El candidato se retire del área de examinación sin autorización del examinador.
- Cuando el candidato ejerza presión sobre el examinador para manipular los resultados de su examen a favor suyo atentando contra la imparcialidad, independencia y confidencialidad del proceso.
- El candidato continúe con la prueba práctica cuando el examinador ha dado la orden de finalizar.
- El candidato se niegue a firmar el formato de examen práctico.

En los casos anteriores el candidato será descalificado y el proceso se dará por terminado sin derecho a reembolso.

4.5.6 Reprogramación del Examen

Un examen teórico o práctico o ambos, puede ser reprogramado cuando se presenten causas de emergencia o caso fortuito y bajo esas circunstancias, **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** guardará durante 1 mes las calificaciones obtenidas en

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 8 de 15

el examen teórico o práctico (si el candidato llegó a realizar alguno de los exámenes) para que durante este tiempo el candidato pueda sólo presentar el examen que le falta.

Causas de emergencia o caso fortuito

- Emergencia por fenómenos naturales
- Emergencia por condiciones de salud

En ambos casos se debe de reprogramar la actividad.

4.6 PROCESO DE DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN.

Las decisiones de **otorgar, mantener, renovar** la certificación, es una decisión que toma **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** con personal competente con las evidencias recopiladas durante el proceso de evaluación de la conformidad las cuales quedan registradas en el documento INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Esta decisión exige cumplir con todos los requisitos descritos en el esquema de certificación correspondiente al alcance y al tipo de solicitud a la que está aplicando.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S se reserva el derecho de **otorgar, mantener, renovar** la certificación en caso que detecte que se pone en riesgo la buena imagen, la credibilidad y la confianza de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** o que se vulneran los principios de independencia, imparcialidad y confidencialidad que debe salvaguardar el organismo de certificación.

LIFT & MOVE GROUP S.A.S establece que no se permitirá ver o entregar a personal no autorizado, candidatos certificados o no certificados los exámenes, listas de desempeño y resultados para salvaguardar la imparcialidad y confidencialidad de los instrumentos de evaluación. Por tal motivo en el informe se especifica los datos obtenidos por el candidato.

4.6.1 Personas que no cumplen con la evaluación de la conformidad.

La decisión de otorgar una certificación queda pendiente cuando un candidato no aprueba uno de los dos exámenes o ambos (teórico o práctico) y tendrá un periodo de máximo un mes, a partir de la fecha en que se recibe la notificación documento INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD para volver a presentar la evaluación que no aprobó.

Si el candidato aprueba sólo uno de los dos (2) exámenes (teórico o práctico), **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** guardará la calificación del examen aprobado, hasta por un tiempo máximo de un (1) mes contados a partir de la entrega del informe.

En caso que al candidato reiterativamente no se le otorgue la certificación, se recomienda que el candidato refuerce sus conocimientos en un tiempo prudente de Máximo 45 días mínimo 30 días, para volver a presentar la evaluación.

El candidato tiene la oportunidad de presentar de nuevo el módulo de la competencia no aprobada en la evaluación teórica hasta por 2 veces antes de 30 días calendario para asegurar que es competente en el esquema que aplica.

4.6.2 Personas que cumplen con la evaluación de la conformidad.

Elaborado Por: Arnol Puello Torres	Revisado Por: Reynaldo Díaz Castillo	Aprobado Por: Reynaldo Díaz Castillo
---------------------------------------	---	---



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 9 de 15

Con el registro de cumplimiento de las competencias establecidas por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** se realiza la legalización del contrato OCP-GCO-FR-002 CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS entre **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** y la persona Certificada en el que se establecen los usos del certificado, vigencia del contrato, confidencialidad, causas de suspensión o retiro de la certificación, obligaciones y deberes del organismo evaluador de la conformidad y el cliente, tratamiento de quejas, apelaciones, condiciones para la renovación de la certificación, seguimiento a la certificación.

4.6.3 Reposición de certificados

La persona certificada debe presentar una petición escrita a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** indicando el nombre, número de documento de identidad y el alcance del certificado que se va a reponer y el motivo de la reposición: pérdida, robo o deterioro y **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** genera respuesta al cliente informando el costo del documento solicitado.

4.7 TIPOS DE SOLICITUD

Existen cuatro tipos de solicitudes a las cuales un solicitante puede aplicar dentro del proceso de evaluación de la conformidad, estos son:

- Certificación o primera vez.
- Vigilancia
- Seguimiento
- Renovación

4.7.1 CERTIFICACIÓN.

La vigencia de la certificación es de 3 años con vigilancia anual, a menos que se presente un cambio en la normatividad o legislación que requiera en cambio de la vigencia.

Los prerrequisitos para certificación según el alcance se encuentran publicados en la página web www.liftandmovegroup.com

4.7.1.1 Métodos de evaluación de la certificación.

El proceso de evaluación se realiza después de cumplir los prerrequisitos al esquema de certificación donde se tienen en cuenta los criterios de evaluación de la competencia, evaluando el conocimiento y el desempeño de cada candidato.

Se realiza examen teórico y práctico por cada módulo de competencia con una duración especificada en cada esquema de certificación.

Cada evaluación cuenta con un examen teórico (PEC), lista de verificación en desempeño.

4.7.1.2 Vigilancia de la certificación

Una persona certificada debe presentarse a un proceso de evaluación de la conformidad para vigilancia anual con el fin de mantener la vigencia de la certificación. Esta vigilancia permite verificar la continuidad de la competencia de la persona certificada y asegura su continua conformidad con los requisitos del esquema de certificación. Las fechas de las vigilancias se establecen en el certificado de conformidad.

Es responsabilidad de la persona certificada presentar la solicitud de vigilancia, sin previo aviso, en un periodo mínimo de 1 mes antes del vencimiento de la vigilancia. Sin embargo, **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** le enviará un comunicado al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, un (1) mes antes de la fecha establecida en el certificado para su próxima vigilancia.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 10 de 15

4.7.1.3 Métodos de evaluación para la vigilancia de la certificación.

El proceso de evaluación se realiza después de cumplir los prerrequisitos al esquema de certificación donde se tienen en cuenta los criterios de evaluación de la competencia, evaluando el conocimiento y el desempeño de cada candidato. Se realiza examen teórico de evaluación de conocimientos con duración definida en cada esquema de certificación.

Esta se efectúa al segundo año de haber obtenido su certificación original con el fin de verificar el desempeño de una persona certificada para asegurar el cumplimiento continuo con el esquema de certificación (esta es valida si el candidato efectuó la 1ra vigilancia con nuestro organismo OEC LIFT & MOVE GROUP)

Se realiza un examen teórico de evaluación de conocimientos de duración máxima de 1 HORA que incluye un módulo por competencia a evaluar y está definido el número de preguntas por módulo.

4.8 RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

La persona certificada se debe presentar a proceso de renovación de la certificación antes del vencimiento de la certificación.

La vigencia de la renovación es de 3 años con vigilancia anual, a menos que:

- Se presente un cambio en la normatividad o legislación que requiera el cambio de vigencia.
- Un esquema de certificación específico así lo requiera.

4.8.1 Métodos de evaluación de la renovación de la certificación.

El proceso de evaluación se realiza después de cumplir los prerrequisitos al esquema de certificación donde se tienen en cuenta los criterios de evaluación de la competencia, evaluando el conocimiento y el desempeño de cada candidato.

Se realiza examen teórico con una duración especificada en cada esquema de certificación

Se realiza un examen práctico de duración especificada en cada esquema de certificación, el cual se califica a través de una lista de evaluación de desempeño, en donde se encuentran registrados los criterios de desempeño a evaluar por módulo.

4.9 SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Consiste en seguimientos periódicos durante la vigencia de la certificación con el fin de verificar el desempeño de una persona certificada para asegurar el cumplimiento continuo con el esquema de certificación.

En los seguimientos se verifican los siguientes puntos:

- Gestión de quejas recibidas sobre la persona certificada.
- Gestión de los reportes de accidentes de personas certificadas.
- Gestión de las sanciones aplicadas (Suspensión, retiro).
- Certificados laborales de evaluaciones de desempeño.
- Otros.

4.10 SUSPENDER O RETIRAR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN.

Elaborado Por: Arnol Puello Torres	Revisado Por: Reynaldo Díaz Castillo	Aprobado Por: Reynaldo Díaz Castillo
---------------------------------------	---	---



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 11 de 15

4.10.1 Suspensión del certificado.

La suspensión implica que el certificado pierde su vigencia temporalmente. Cuando no se resuelven los problemas que dieron lugar a la suspensión en el plazo establecido por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** se debe retirar la certificación.

En caso de suspender la certificación, la persona certificada se debe abstener de publicitar su certificado, esta situación se publicará en la página web www.liftandmovegroup.com

LIFT & MOVE GROUP S.A.S notificará por escrito, a la persona a quien se le suspendió el certificado.

En caso de presentarse una suspensión, la persona certificada debe abstenerse de hacer uso del certificado durante el periodo en que dure la suspensión.

Una vez que se confirme y notifique la decisión de suspensión, la persona certificada deberá suspender de forma inmediata el desarrollo de las actividades certificada, así como suspender el uso de certificado emitido. **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** podrá realizar a las personas suspendidas, evaluaciones de conocimiento y/o desempeño extraordinarias.

La suspensión contara con un término de hasta seis meses para resolver o subsanar las causas que dieron lugar. En cualquier momento dentro de ese término la persona suspendida podrá solicitar al **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** el levantamiento de la suspensión previa demostración de que ha resuelto o subsanado las causas que dieron lugar a la suspensión.

Las causales para suspender un certificado pueden incluir:

- La persona certificada ha dejado de cumplir con el alcance estipulado en el certificado.
- La persona certificada incumple las fechas preestablecidas para realizar el seguimiento / vigilancia de la certificación.
- Se encuentra en proceso de seguimiento, vigilancia o renovación y no aprobó los requisitos del proceso.
- Se reciban de parte de empleadores o partes interesadas quejas relacionadas con el desempeño de la persona certificada, previa investigación y comprobación del caso por parte de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S**.
- Por solicitud directa de la persona certificada.
- El certificado sea utilizado por terceros para fines considerados fraudulentos, previa investigación y comprobación del caso por parte de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S**.

4.10.2 Retiro del certificado

El retiro del certificado implica que el certificado pierde su validez definitivamente y debe ser destruido o devuelto a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** En caso de retirar la certificación el cliente se debe abstener de publicitar su certificado; esta situación se publicará en la página web www.liftandmovegroup.com y se notificará, por escrito, a la persona afectada del retiro del certificado.

El retiro se presenta por cualquiera de las siguientes causas:

Elaborado Por: Arnol Puello Torres	Revisado Por: Reynaldo Díaz Castillo	Aprobado Por: Reynaldo Díaz Castillo
---------------------------------------	---	---



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 12 de 15

- La persona certificada no se presenta a la renovación de la certificación de acuerdo con las fechas determinadas en el certificado.
- Se aduldere o haga uso mal intencionado del mismo.
- La persona no dio solución a la causal de suspensión dentro del plazo estipulado por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S.**
- La persona no aplicó al mantenimiento o a la respectiva renovación de la certificación en las fechas estipuladas.
- Se compruebe con evidencia que se cometió fraude durante los procesos previos a la certificación.
- El certificado sea utilizado por terceros para fines considerados fraudulentos, previa investigación y comprobación del caso por parte de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S.**
- Por resolución judicial o administrativa que lo ordene.
- Por cualquier causa que razonablemente induzca a creer que el servicio de certificación haya sido comprometido hasta el punto que se ponga en duda la fiabilidad del Certificado.

Quando **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** haya determinado la suspensión o retiro del certificado de una persona, esta decisión deberá ser notificada a la persona certificada por escrito y publicada en la página web. www.liftandmovegroup.com para que sea consultada durante el tiempo en que se haya determinado la suspensión o retiro de dicho certificado.

4.11 CÓDIGO ÉTICO DE CERTIFICACIÓN

4.11.1 Deberes de los solicitantes de certificación

- Deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el esquema de certificación al que se aplica.
- Deberán permitir el acceso del personal designado por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** a todas las áreas de la organización que se requieran para desarrollar las actividades de la certificación, tal como el esquema de certificación particular lo exija. Del mismo modo se debe permitir el libre acceso a los registros vinculados al proceso de certificación. Entre los registros que el personal de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** debe tener acceso se encuentran incluidos aquellos relativos a las reclamaciones efectuadas por terceros a las actividades realizadas por la persona aspirante, o persona certificada objeto de la certificación o seguimiento de la misma.
- Las empresas cuyas personas son certificadas por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S.** podrán solamente declarar que los mismos han sido certificados respecto al alcance para el que le ha sido otorgada la certificación.
- No deberán utilizar la condición de certificación de forma tal que desprestigie a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** ni declarar ni hacer referencia a la certificación de sus funcionarios de forma engañosa.
- En caso de suspensión o cancelación de la certificación las empresas no podrán continuar haciendo referencia a la certificación de sus funcionarios, ya sea en material publicitario o en otros documentos públicos.
- En caso de suministrar copias de documentos de certificación a terceros, los documentos deber ser reproducidos en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación.
- Deberán referirse a la certificación solamente para indicar que los funcionarios son certificados de conformidad con normas o documentos normativos específicos.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 13 de 15

- Deberán consultar a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** toda vez que se desee hacer referencia a la certificación de sus funcionarios en medios de comunicación como folletos y material publicitario, cumpliendo los requisitos del presente reglamento.
- Deberán informar al Organismo de Certificación acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación.

4.11.2 Deberes de las personas certificadas o en proceso de certificación

- Deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el esquema de certificación al que se aplica.
- Deberán permitir el acceso del personal designado por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** a todas las áreas de la organización que se requieran para desarrollar las actividades de la certificación, tal como el esquema de certificación particular lo exija. Del mismo modo se debe permitir el libre acceso a los registros vinculados al proceso de certificación. Entre los registros que el personal de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** debe tener acceso se encuentran incluidos aquellos relativos a las reclamaciones efectuadas por terceros a las actividades realizadas por la persona aspirante, o persona certificada objeto de la certificación o seguimiento de la misma.
- Las empresas cuyas personas son certificadas por **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** podrán solamente declarar que los mismos han sido certificados respecto al alcance para el que le ha sido otorgada la certificación.
- No deberán utilizar la condición de certificación de forma tal que desprestigie a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** ni declarar ni hacer referencia a la certificación de sus funcionarios de forma engañosa.
- En caso de suspensión o cancelación de la certificación las empresas no podrán continuar haciendo referencia a la certificación de sus funcionarios, ya sea en material publicitario o en otros documentos públicos.
- En caso de suministrar copias de documentos de certificación a terceros, los documentos deber ser reproducidos en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación.
- Deberán referirse a la certificación solamente para indicar que los funcionarios son certificados de conformidad con normas o documentos normativos específicos.
- Deberán consultar a **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** toda vez que se desee hacer referencia a la certificación de sus funcionarios en medios de comunicación como folletos y material publicitario, cumpliendo los requisitos del presente procedimiento.
- Proporcionar acceso a los equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por el organismo acreditado, cuando lo requiera.
- Deberán informar al Organismo de Certificación acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación.

4.11.3 Derechos de los solicitantes de la certificación

- Obtener el compromiso por parte de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** en lo que respecta a la confidencialidad de la información obtenida durante los procesos de evaluación de sus funcionarios. **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** asegura que toda la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación no será revelada a terceros. Cuando la ley exija que se divulgue información relativa a la certificación **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** notificará previamente al funcionario respecto a la información que le fue solicitada.
- Acceder al "Procedimiento para la gestión de Quejas y Apelaciones en caso de que el aspirante o certificado considere establecer alguna de estas acciones.

4.11.4 Derechos de las personas certificadas o en proceso de certificación

Obtener el compromiso por parte de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** en lo que respecta a la confidencialidad de la información obtenida durante los procesos de evaluación de sus funcionarios. **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** asegura que toda la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación no será revelada a terceros.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 14 de 15

Cuando la ley exija que se divulgue información relativa a la certificación **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** notificará previamente al funcionario respecto a la información que le fue solicitada.

- Acceder al Procedimiento para la gestión de Quejas y Apelaciones en caso de que el aspirante o certificado considere establecer alguna de estas acciones incluyendo suspensiones del certificado

4.12 CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

La persona certificada, titular de su certificado, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del Organismo de Certificación **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** sobre el mismo, y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento y el Código de Ética.

- El titular de la Certificación se compromete a utilizar el Certificado sólo para el alcance indicado en el mismo.
- **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** será informado por el titular de la Certificación por escrito y sin demoras sobre cambios de domicilio particular y/o laboral, de lugar de trabajo cuando trabaje en relación de dependencia, de vías de comunicación, y de condiciones de salud que afecten su competencia laboral de forma permanente o semipermanente.
- En caso de suspensión y/o cancelación del Certificado el titular del mismo se verá obligado a no continuar utilizándolo.
- Toda adulteración o mal uso del Certificado de Competencia conducirá a la cancelación de la Certificación.
- El titular de la Certificación podrá efectuar Quejas o Apelaciones en **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** que posteriormente serán tratadas y resueltas por la Dirección de Certificación y/o Dirección HSEQ, y en última instancia en el Comité de Certificación.
- El Organismo de Certificación podrá, de estimarlo conveniente, dar a publicidad las sanciones que se impongan a las personas certificadas.

4.13 QUEJAS

Toda persona puede formular una queja cada vez que detecte o se vea afectado por una atención inadecuada de parte de un colaborador o por el incumplimiento en la calidad y oportunidad del servicio de Certificación en un plazo máximo de 5 días calendario después de entregados los resultados y serán resueltas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

El tiempo del que dispone **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** para atender una queja es de 15 días hábiles, tiempo en el cual, el solicitante deberá recibir una comunicación informando la respuesta definitiva o informando una nueva fecha en la cual el caso será solucionado como se describe en el procedimiento de QUEJAS y en la página web www.liftandmovegroup.com

4.14 APELACIONES

La apelación es el recurso que tiene un aspirante a certificación o una persona certificada sancionada frente a una decisión tomada por el Organismo Certificador con el fin de que la persona u organismo correspondiente (diferente al que intervino en la decisión o sanción) confirme o reconsidere la decisión adversa tomada en una certificación, una inspección o una sanción impuesta.

Las apelaciones serán recepcionadas en un plazo máximo de 5 días calendario en las oficinas de **LIFT & MOVE GROUP S.A.S** después de entregados los resultados de la revisión según el tiempo necesario.

4.15 TARIFAS

Las tarifas correspondientes al costo del servicio de evaluación de la conformidad se informan al solicitante a través de la página web. www.liftandmovegroup.com o una propuesta comercial la cual debe ser aprobada por el cliente antes de iniciar el proceso de solicitud.

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo



REGLAMENTO DE CERTIFICACION

Código: OCP-GTC-OD-008

Versión: 005 Fecha: 2020/09/01

Página 15 de 15

5. ANEXOS

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE QUEJAS
PROCEDIMIENTO DE APELACIONES
AUTORIZACION o RECHAZO DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

6. DIAGRAMA DE FLUJO

N.A.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Descripción de cambios	Responsable del Cambio
1	2017-09-01	Elaboración inicial	Coordinador del sistema de gestión
2	2018-09-25	Cambios en Pre- requisitos	Director HSEQ
3	2019-02-27	Adición formato autorización o rechazo de divulgación de la información se unifica disposiciones y condiciones y plazos para gestionar las suspensiones o el retiro de los certificados o ambos	Director HSEQ
4	2019-08-01	Se establecen criterios para establecer la fecha de vencimiento de los certificados.	Director HSEQ
5	2020-09-01	Se establecen criterios para la vigilancia y seguimiento de la persona certificada. Se establecen criterios para establecer la fecha de vencimiento de los certificados.	Director HSEQ

Elaborado Por:
Arnol Puello Torres

Revisado Por:
Reynaldo Díaz Castillo

Aprobado Por:
Reynaldo Díaz Castillo